RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0200-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su ley de creación.

Que, el artículo 55 literal b.) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece respecto de la aprobación de otros actos normativos lo siguiente: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0307-M de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Raquel Tovar Pichama CONCEJALA DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte un punto en el orden del día que diga: Conocimiento, análisis y resolución de la propuesta de promoción y fomento de las actividades turísticas, culturales, recreativas de integración e identidad del cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y resolución de la PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS DE INTEGRACIÓN E**

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

IDENTIDAD DEL CANTÓN MORONA.". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 09 de junio de 2021.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SECRETARIO GENERAL
MACAS ECUADOR

MGS. ABG. CARLOS SEMINARIO CHALCO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec